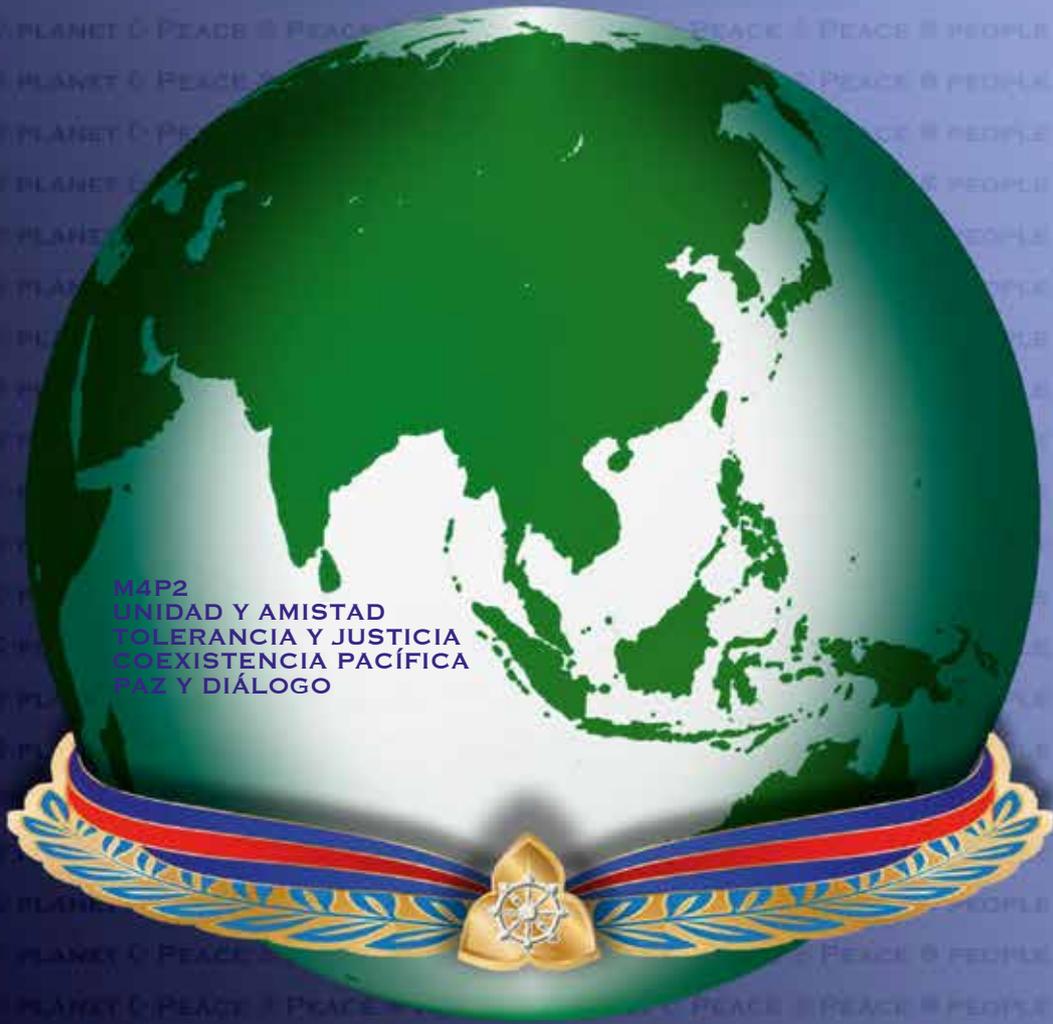


CARTA UNIVERSAL DE LA PAZ

PARA LAS PERSONAS Y EL PLANETA



H4P2
UNIDAD Y AMISTAD
TOLERANCIA Y JUSTICIA
COEXISTENCIA PACÍFICA
PAZ Y DIÁLOGO



**INTERNATIONAL PARLIAMENT
FOR TOLERANCE AND PEACE**



ADOPCIÓN OFICIAL, 24 DE NOVIEMBRE 2024

NOM PEN, CAMBOYA

CARTA UNIVERSAL DE LA PAZ

Para las Personas y el Planeta

Acerca de la Carta

La Carta de la Paz Universal, en adelante denominada “Carta de la Paz”, es un marco internacional establecido para fortalecer universalmente la solidaridad internacional y las asociaciones para la paz, la armonía, la dignidad y la prosperidad de la humanidad. La Carta de la Paz se basa en los principios fundamentales de (1) unidad en la diversidad, soberanía nacional, integridad territorial, buena vecindad, amistad, no agresión y no injerencia, (2) respeto mutuo, entendimiento mutuo, confianza mutua e interés mutuo por la paz y la prosperidad (M4P2), (3) tolerancia, amor, igualdad, equidad y justicia, (4) coexistencia pacífica y solución pacífica de controversias y diferencias, y (5) cultura de paz y diálogo. Alineada con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados y convenciones internacionales universalmente reconocidos, incluyendo pero no limitándose a la Declaración de Bandung y el Tratado de Amistad y Cooperación (TAC) en el Sudeste Asiático, la Carta de la Paz fortalece la paz para las Personas y el Planeta.

Preámbulo

Nosotros, los pueblos de las naciones y entidades amantes de la paz, en adelante denominados “las Partes”, estamos unidos por el deseo común y la voluntad colectiva de vivir en paz, armonía, dignidad y prosperidad;

Adhiriéndonos a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Bandung, el TAC del Sudeste Asiático y otros instrumentos internacionales universalmente reconocidos, nos comprometemos a promover la paz, la armonía, la dignidad y la prosperidad.

Expresando nuestro deseo de ocupar un lugar de honor y dignidad en la comunidad de naciones, esforzándonos por preservar la paz y la humanidad, y garantizando que todos los pueblos del mundo tengan derecho a vivir en paz;

Aspirando a defender los valores universalmente reconocidos de los derechos humanos, la autodeterminación y las responsabilidades en la promoción de la paz y a garantizar que todas las naciones y todos los pueblos estén a la altura de las palabras de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluidos tanto los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como los Derechos Civiles y Políticos;

Respetando los derechos humanos fundamentales y la no discriminación como base de la libertad, la justicia y la paz que permite a los individuos y a las comunidades desarrollar plenamente una buena vida;

Comprometiéndose a promover la paz, la tolerancia y el desarrollo sostenible a través de diálogos y colaboraciones reforzadas entre las múltiples partes interesadas;

Comprometiéndose a construir una comunidad mundial pacífica y próspera centrada en la protección colectiva de nuestro planeta y su medio ambiente, la coexistencia entre las naciones, la resolución pacífica de las diferencias, el humanitarismo, la compasión y la bondad; y

Reconociendo que esta Carta de la Paz es un marco institucional establecido para fortalecer la solidaridad internacional y las asociaciones para la paz, la armonía, la dignidad y la prosperidad de la humanidad,

Han acordado lo siguiente:

Capítulo 1: Objetivos y principios

Artículo 1: Propósitos

La Carta de la Paz tiene por objeto promover la paz, la tolerancia, la reconciliación y el desarrollo sostenible a través de diálogos y colaboraciones reforzados entre las múltiples partes interesadas en una arquitectura universal de consolidación de la paz construida sobre el espíritu del multilateralismo inclusivo y los principios fundamentales de solidaridad, tranquilidad, derecho internacional, comercio libre y justo, buena vecindad, amistad, interdependencia, equidad, justicia, confianza mutua, prosperidad y desarrollo recíprocos, valores universales y coexistencia pacífica.

Los propósitos de esta Carta de la Paz son:

1. Buscar la paz, la estabilidad y el desarrollo permanentes entre las naciones y las comunidades sobre la base de un multilateralismo abierto e integrador y de reglas y normas internacionalmente reconocidas para la resolución pacífica de los conflictos;
2. Prevenir los conflictos mediante la mejora de las reglas y normas, la tolerancia y la diplomacia preventiva;
3. Resolver los conflictos por medios pacíficos, incluidos el compromiso diplomático, el diálogo, la mediación, los buenos oficios y los procesos jurídicos;
4. Participar en los esfuerzos de consolidación de la paz tras los conflictos para evitar que resurjan mediante la reconstrucción socioeconómica y la promoción de la justicia transicional;
5. Promover la seguridad humana, especialmente el nexo agua-energía-seguridad alimentaria a nivel local a través de la inversión verde, la conservación de los recursos, la innovación tecnológica y la ciencia agrícola y alimentaria;
6. Movilizar y asignar recursos para hacer frente a las crisis climáticas mundiales y apoyar los esfuerzos mundiales para alcanzar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (UNSDGs) y los futuros objetivos de desarrollo sostenible;
7. Reforzar las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los grupos de reflexión y el bienestar de las personas, que son esenciales para una paz duradera;
8. Forjar asociaciones más estrechas e integrales entre los parlamentos de todo el mundo y abogar por la noción de la eventual creación de la Asamblea Parlamentaria Universal (APU) como plataforma parlamentaria emblemática para sustentar una red mejorada de parlamentos mundiales en colaboración con sus miembros y socios para actuar sobre las misiones de la Carta de la Paz;

9. Promover la paz sostenible, la reconciliación y la armonía entre religiones, culturas y civilizaciones a través del diálogo, el respeto mutuo y la tolerancia;
10. Potenciar una comunicación fiable y unos medios de comunicación responsables en favor de la paz, la tolerancia, la armonía y el desarrollo sostenible; y
11. Comprometer a todas las partes interesadas en el avance de esta noble causa como una responsabilidad colectiva para la sostenibilidad y la prosperidad de las civilizaciones humanas.

Artículo 2: Principios

Las Partes han acordado los siguientes principios fundamentales:

1. Unidad en la diversidad, soberanía nacional, integridad territorial, buena vecindad, no agresión, no injerencia y coprosperidad;
2. Respeto mutuo, comprensión mutua, confianza mutua e interés mutuo por la paz y la prosperidad (M4P2);
3. Tolerancia, amor, igualdad, equidad y justicia;
4. Coexistencia pacífica y resolución pacífica de disputas y diferencias;
5. Cultura de paz y diálogo.

Capítulo 2: Ámbitos de cooperación

La Carta de la Paz abarca cinco pilares fundamentales, a saber: (i) Prevención de conflictos, (ii) Proceso de consolidación de la paz y Buena. Oficinas, (iii) Justicia Transicional, (iv) Reconstrucción Post-conflicto y Respuesta Humanitaria y Respuesta a las catástrofes, y (v) Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible en respuesta al cambio climático.

Libres de desconfianza y temor, y con confianza y buena voluntad mutuas, las Partes practicarán la tolerancia y convivirán en paz como buenos vecinos y desarrollarán una cooperación amistosa en favor de la paz en los siguientes ámbitos clave.

Artículo 3: Prevención de conflictos

Las Partes

- Defenderán la renuncia a la amenaza del uso de la fuerza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado;
- Evitarán participar en cualquier actividad que amenace la paz y la estabilidad política en otros Estados, regiones y más allá;
- Esforzarse al máximo, multilateral, bilateral y unilateralmente, para evitar que surjan conflictos de cualquier tipo;
- Seguir promoviendo la paz duradera, la amistad eterna y la cooperación mutuamente beneficiosa entre todas las naciones para aumentar la estabilidad y la capacidad de recuperación a escala mundial, regional, nacional y local;
- Facilitar soluciones políticas globales de los conflictos existentes basadas en reglas y normas internacionales y mediante un enfoque en el que todos salgan ganando;

- Resolver todas las controversias por medios pacíficos como la negociación, la reconciliación, el arbitraje o los acuerdos judiciales, así como por otros medios pacíficos acordados por las propias partes interesadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional y otras normas y prácticas universalmente reconocidas;
- Comprometerse a poner fin a la impunidad y promover la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y los crímenes fundamentales de trascendencia internacional, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional vigente;
- Promover la coexistencia pacífica y la cooperación sostenida entre todas las naciones en todos los ámbitos que fomenten la paz, la seguridad, la estabilidad, la dignidad humana y el progreso social;
- Mantener contactos, comunicación y consultas regulares entre sí sobre asuntos internacionales y regionales; y
- Acelerar el crecimiento económico, el progreso social y la capacidad de recuperación de todas las naciones para lograr una comunidad próspera y pacífica para todos.

Artículo 4: Liderazgo para la paz

Las Partes:

- Se esforzarán por fomentar y profundizar la cooperación en favor de las causas de la paz, la armonía y la estabilidad en su región y fuera de ella;
- Se esforzarán por promover el liderazgo para la paz en el seno de los gobiernos, las organizaciones confesionales, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de lograr la cooperación más estrecha a la escala más amplia;
- Ayudarse mutuamente en los ámbitos de la buena gobernanza, el intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la formación de líderes actuales y futuros a todos los niveles; y
- Honrar anualmente a los líderes ilustrados por sus esfuerzos y logros en favor de la paz.

Artículo 5: Cooperación económica

Las Partes:

- Promover el progreso económico y social en todas las naciones sobre la base del interés mutuo, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional para contribuir a la prosperidad y el bienestar compartidos para todos;
- Acelerar y profundizar la cooperación económica con el apoyo de los gobiernos y los líderes empresariales para el crecimiento de todas las naciones mediante la adopción adecuada de estrategias de desarrollo económico y asistencia mutua que fortalezcan los cimientos de una comunidad próspera y pacífica.
- Abogar por un verdadero multilateralismo y una globalización justa, igualitaria e integradora para paliar los déficits de paz, desarrollo, seguridad y gobernanza.

Artículo 6: Justicia de transición

Las Partes

- Promoverán la resiliencia de las sociedades y comunidades post-conflicto y la coexistencia pacífica entre víctimas, testigos y perpetradores para fomentar una paz duradera a nivel nacional y comunitario; - Defenderán tanto la justicia retributiva como la restaurativa en las sociedades post-conflicto, evitarán que las sociedades post-conflicto recaigan en el conflicto poniendo fin a la cultura de la impunidad, y garantizarán la paz y el desarrollo inclusivos;
- Trabajar para identificar y abordar las injusticias sociales, económicas y políticas existentes mediante reformas centradas en las personas y esfuerzos de mediación pacífica entre todas las partes implicadas para garantizar una paz en la que todos salgan ganando.

Artículo 7: Seguridad alimentaria, hídrica y energética

Las Partes

- Se comprometen a hacer frente a la inseguridad alimentaria nacional, regional y mundial, y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad alimentaria de su población en todo momento;
- Adoptarán un enfoque holístico y multisectorial para lograr la seguridad alimentaria, protegiendo las fuentes de alimentos y los ecosistemas alimentarios mediante el uso de tecnologías agrícolas e industriales respetuosas con el medio ambiente y sostenibles, tanto por parte de las explotaciones agrícolas a pequeña como a gran escala;
- Garantizar cadenas de suministro de alimentos ininterrumpidas, abordando la crisis de los precios de los alimentos;
- Promover el nexo agua-energía-seguridad alimentaria para mejorar la estabilidad del sistema alimentario a través de la inversión verde, la extensión agrícola a los pequeños agricultores y la provisión de educación y conocimientos sobre diversificación de cultivos y gestión postcosecha;
- Garantizar sistemas sostenibles de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, ayuden a mantener los ecosistemas naturales y refuercen la capacidad de adaptación al cambio climático, como las condiciones meteorológicas extremas, la sequía, las inundaciones y otros desastres naturales.
- Dedicar recursos a la investigación y el desarrollo científicos y promover la formulación de políticas basadas en pruebas para las ciencias agrícolas y alimentarias.

Artículo 8: Seguridad climática y medioambiental

Las Partes:

- Supervisar de cerca y asignar recursos para hacer frente a la crisis climática mundial, utilizando medidas de mitigación y adaptación nacionales, regionales e internacionales adecuadas;

- Adoptar y aplicar políticas y planes integrados en favor de la inclusión, la eficiencia de los recursos, la mitigación y la adaptación al cambio climático, y la resiliencia ante los desastres, en consonancia con los ODS de 2030 y los futuros ODS;
- Adherirse a las acciones y principios adoptados por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido, entre otros, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) de 2015, y la recientemente concluida COP29 en Bakú en 2024; y
- Movilizar a todas las partes interesadas para que formen grupos de trabajo de expertos con el fin de recabar conocimientos y mejores prácticas sobre cómo hacer frente y responder a la crisis climática de forma colectiva.

Artículo 9: Mujeres, Paz y Seguridad

Las Partes:

- Se esforzarán por trabajar multilateral, bilateral y unilateralmente para potenciar el papel de la mujer en la construcción y el mantenimiento de la paz y la seguridad en sus respectivas sociedades y en todo el mundo;
- Comprometerse a promover activamente la igualdad de género en todo el mundo y a empoderar a las mujeres en todos los niveles de la sociedad, incluidas las dimensiones cultural, social, política, sanitaria y económica, y más allá, con respecto a la fe, la identidad y la civilización;
- Proporcionar programas de capacitación y protección y asistencia jurídica a las mujeres que se enfrentan a la violencia y la discriminación en sus respectivas comunidades; y
- Esforzarnos por promover y sensibilizar a la opinión pública sobre la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (WPS) a escala nacional, regional e internacional, utilizando los recursos disponibles a nuestra disposición.

Artículo 10: Educación y Juventud

Las Partes:

- Se esforzarán por construir una red internacional de constructores de la paz a través de la educación, la sensibilización y el desarrollo de capacidades humanas e institucionales en materia de paz;
- Fomentarán la paz mundial capacitando a los jóvenes para que se conviertan en líderes de la paz y ciudadanos del mundo, mejorando sus aptitudes y capacidades de liderazgo;
- Promover responsabilidades y aspiraciones entre los jóvenes, y encauzar la masa juvenil hacia una mayor participación en la toma de decisiones como medio eficaz de desarrollar un liderazgo de paz ilustrado para el futuro; y
- Esforzarse por promover los valores familiares armoniosos y formas de vida para la paz en las familias, comunidades, sociedades y naciones.

Artículo 11: Ciencia, tecnología e innovación

Las Partes:

- Trabajar en colaboración para aprovechar todo el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las tecnologías digitales para mejorar la paz, fomentando la conectividad entre las personas de diversas comunidades étnicas y religiosas, combatiendo la desinformación, la desinformación y las noticias falsas. Comunicación (TIC) y las tecnologías digitales para mejorar la paz fomentando la conectividad entre personas de diversas comunidades étnicas y religiosas, combatiendo la desinformación, la desinformación y las noticias falsas, fortaleciendo la transparencia pública y la rendición de cuentas, cerrando la brecha digital y fomentando sociedades resilientes e inclusivas centradas en las personas;
- Capitalizar la disponibilidad y el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI), incluidas las TIC y las tecnologías digitales, y colmar las brechas entre naciones y/o sociedades para promover su acceso justo e inclusivo a la tecnología avanzada.
- Promover la utilización de las TIC, las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial en beneficio de la humanidad.

Artículo 12: Tolerancia religiosa y cultural

Las Partes:

- Promoverán la conectividad cultural y el diálogo interreligioso para reforzar la solidaridad internacional y la unidad en la diversidad;
- Promoverán el entendimiento intercultural y la creación de confianza a través de la interacción entre las personas y los intercambios de conocimientos; y
- Abogarán por el establecimiento de un Consejo de Unidad Interconfesional (IUC) en las Naciones Unidas, así como a nivel nacional y local, para proporcionar mecanismos para que tenga lugar el diálogo de interfaz y construir densas redes de constructores de la paz interconfesionales que puedan servir en tales mecanismos.

Artículo 13: Integridad de los medios de comunicación y de la información

Las Partes:

- Promoverán una prensa fiable y responsable como pilar fundamental de la democracia, capaz de informar, educar e implicar a los ciudadanos en el proceso político y en la toma de decisiones;
- Protegerán y promoverán la libertad de expresión y de prensa para defender a los periodistas y a los medios de comunicación contra las amenazas, la intimidación y/o la violencia, de conformidad con la legislación aplicable;
- Promover la integridad de la información y abordar los retos de la revolución digital y las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la protección de la privacidad, la ciberseguridad y la lucha contra la desinformación y la manipulación en todas sus formas; y

- Promover soluciones orientadas a la acción para abordar los retos y mejorar el acceso equitativo e inclusivo a las tecnologías de la información y la comunicación y a la tecnología digital.

Capítulo 3: Composición y responsabilidades

Artículo 14

La adhesión a la Carta de la Paz está abierta a todos los Estados y entidades. Los estados se refieren a gobiernos, parlamentos y organizaciones intergubernamentales. Las entidades se refieren a organizaciones no gubernamentales internacionales, organizaciones privadas internacionales y organizaciones de la sociedad civil. El proceso de adhesión será revisado y aprobado por las instituciones encargadas de la Carta de la Paz.

Artículo 15

Las Partes desempeñarán sus funciones y responsabilidades con arreglo a la Carta de la Paz, que se regirá por un reglamento interno y unas directrices.

Artículo 16

Las Partes se comprometerán con los propósitos y principios de la Carta de la Paz y adoptarán todas las medidas necesarias para alcanzar los objetivos comunes.

Capítulo 4: Disposiciones varias

Artículo 17

Para el funcionamiento y las operaciones de la Carta de la Paz, las Partes seguirán discutiendo el establecimiento de los mecanismos de trabajo para servir a los propósitos de la Carta de la Paz.

Artículo 18

Para la aplicación efectiva de la Carta de la Paz, las Partes desarrollarán una estructura de gobernanza que sea integradora, resistente y orientada al futuro, con el fin de facilitar, coordinar y capacitarlas para desempeñar sus funciones y responsabilidades de manera efectiva y eficiente.

Artículo 19

Las Partes considerarán la posibilidad de crear el Instituto Internacional para la Paz y la Justicia (IIPJ), con el fin de promover la colaboración en materia de investigación, y la Fundación para la Consolidación de la Paz (PBF), con el fin de movilizar recursos financieros y de apoyo adecuados y sostenidos para la ejecución de proyectos y programas de paz. Las Partes cooperarán con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas y con otras fundaciones u organizaciones de paz.

Artículo 20

Adoptada y proclamada en Phnom Penh, Reino de Camboya, en la 11ª Sesión Plenaria del Parlamento Internacional para la Tolerancia y la Paz (IPTP), el 24 de noviembre de 2024, en un único original en lengua inglesa.



ធម្មនុញ្ញ សន្តិភាពសកល៖
ដើម្បីមនុស្សជាតិ និងភពផែនដី
UNIVERSAL PEACE CHARTER
FOR PEOPLE AND THE PLANET



UPC
MMXXIV